

Key T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318529954**

**COSMO GAMES SPA
76.716.179-4
ESTORIL #50 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION JUGUETES, MAQUINAS DE
ENTRETENIMIENTOS**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA,, 26/04/2018

RES. EX. N° 77318083709 /

VISTOS: La presentación de fecha 05 de abril de 2018, de don(a) JUAN IGNACIO MORERE LATIFE, RUT. 16.095.844-8, en representación de COSMO GAMES SPA., RUT 76.716.179-4, domiciliado en Estoril 50 Santiago, ROL:2741-119, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para obtener la autorización de explotación de máquinas expendedoras automáticas de peluches, marca CRANE MACHINE, modelo CX1700X. sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de máquinas expendedoras automáticas de peluches, accionadas por monedas de \$50, \$100y500, cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCIÓN: AVDA OSSA N°665 LA REINA.

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
CXE17#1448(gnw)	CX1700X	32248	56894

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas de peluches, marcas CRANE MACHINE, modelo, CX1700X., han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 4581 de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4581 de 7 de noviembre de 2017 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COSMO GAMES SPA. RUT. 76.716.179-4, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de peluches, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 4581 de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.